



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00560 00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del CGP, se corrige el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución calendado 15 de marzo de 2022 -*archivo PDF No. 11*- para indicar que la parte demandada, **Logística en importaciones BPM S.A.S e Iván Jose Bustillo Sincelejo**, se dio por notificada mediante diligencias surtidas a través de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y no como erróneamente se indicó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 34 del 22 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59023fde71ddd7a1196228d29b5fe0b5098252d16251655abbb9df0730ae108f**

Documento generado en 21/04/2022 08:24:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>